RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 129 -2021-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 31 AGO. 2021

VISTO:

La Carta N° 001-2021-YVS de registro SIGE Nº 00013739-2021, Informe Nº 144-2021-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS y Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 144-2021-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS la servidora Responsable del Área de Bienestar Social, hace de conocimiento del Director de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, que la trabajadora contratada con carácter temporal con cargo al presupuesto de obras **YANIRA VERA SEGUNDO**, hizo uso de Licencia por Enfermedad, conforme acredita el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, acción de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Artículo 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece el derecho de los servidores nombrados y contratados de la Administración Pública, al uso de licencias con goce de remuneraciones entre otras licencia por enfermedad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 090-2021-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad a la trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, **YANIRA VERA SEGUNDO,** identificada con DNI. N° 47030687, contratada con carácter temporal con cargo al presupuesto de obras, conforme acredita el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por el Hospital ESSALUID II de Abancay, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a la normativa legal vigente, según el siguiente cuadro:

Nº	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DIÁS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	10-08-2021	01-08-2021	01 día	01 día	- -
	TOTAL:		**01 día**	**01 día**	- -

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ABOG. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CRRS/D.RR.HH.
BWSD/RAPR.